Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Virgen del Milagro



Señor del Milagro

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO

Salta, Miércoles 06 de Setiembre de 2006 N^{o} 17.456

Año XCVIII	Registro Nacional de Propiedad		_	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES	Intelectual № 486369	CORREO	ALT/	CUENTA Nº 13044F0021
EDICION DE 28 PAGINAS	TIRADA 300 EJEMPLARES		v)	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3° 3/18
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780				
F-mail: holetinoficial@salta gov ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).



RESOLUCION M.G.J. Nº 126/2006

- PUBLICACIONES:		Por cada		dente
Texto no mayor de 200 palabras]	Publicación	(p/c. p	alabra)
Aviso Administrativo	\$	50,00	\$	0,10
Remate Administrativo	\$	50,00	\$	0,10
Concesión de Agua Pública	\$	30,00	\$	0,10
Edicto Judicial	\$	20,00	\$	0,10
Remate Judicial		30,00	\$	0,10
Posesión Veinteañal	\$-	40,00	\$	0,10
Edicto de Mina		35,00	\$	0,10
Aviso Comercial	\$	50,00	\$	0,10
Asamblea Comercial	\$	30,00'	.\$	0,10
Aviso General	\$	30,00	\$	0,10
Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)		15,00	\$	0,10
Asamblea Profesional		30,00	\$	0,10
BALANCE (por cada página)	\$	150,00		
I - SUSCRIPCIONES		Anual	Sem	estral
Boletín Oficial impreso	\$	200,00	\$ 1	30,00
(*) Página Web		160,00	\$ 1	00,00
Boletín Oficial impreso y Página Web	\$	280,00	\$ 1	70,00
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$	80,00	_	_
				_
*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen A	nexos	ni Separatas editadas por	duplicación en el Bo	letín Ofici
	nexos	ni Separatas editadas por	duplicación en el Bo	letín Ofici
		ni Separatas editadas por 2,00	duplicación en el Bo	letín Ofici
II - EJEMPLARES • Ejemplar (menos de 1 año)	\$		duplicación en el Bo	letín Ofici
Ejemplar (menos de 1 año) Ejemplar (más de 1 año)	\$	2,00	duplicación en el Bo	letín Ofici
Ejemplar (menos de 1 año) Ejemplar (más de 1 año) Separata (hasta 100 páginas)	\$ \$	2,00 4,00 6,00	duplicación en el Bo	letín Ofici
Ejemplar (menos de 1 año) Ejemplar (más de 1 año)	\$ \$ \$	2,00 4,00	duplicación en el Bo	letín Ofici
Ejemplar (menos de 1 año) Ejemplar (más de 1 año) Separata (hasta 100 páginas) Separata (hasta 200 páginas) Separata (más de 200 páginas)	\$ \$ \$	2,00 4,00 6,00 15,00	duplicación en el Bo	letín Ofici
Ejemplar (más de 1 año) Separata (hasta 100 páginas) Separata (hasta 200 páginas)	\$ \$ \$	2,00 4,00 6,00 15,00	duplicación en el Bo	letin Ofici

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y
 municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro»
 posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la
 inserción del aviso en el Boletin Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o
 publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA	Pág.
Nº 7557 - Minera Antares Argentina S.A Expte. Nº 18.385	4807
Nº 7555 - Desarrollo de Prospectos Mineros S.A Expte. Nº 18.432	4807
Nº 7554 - Desarrollo de Prospectos Mineros S.A Expte. № 18.434	4807
Nº 7389 - El Salto II - Expte. № 18.269	
Nº 7294 - Mario César Rojo - Expte. № 18.301	4808
Nº 7293 - Alfredo César Minhondo - Expte. № 18.320	4808
Nº 7167 - Juana Azul - Expte. Nº 17.959	4808
SUCESORIOS	
Nº 7553 - López, Ramón - Expte. № 151.290/06	
Nº 7552 - González, Marcelo Adrián - Expte. Nº 1-84.636/03	
Nº 7551 - Palma Uberfil Nemesio - Expte. № 2-148.229/06	4809
Nº 7550 - Yriarte, María Gladys - Expte. Nº 134.558/05	4809
Nº 7534 - Herzog Dietrich - Expte. № 155.522	4810
Nº 7533 - Caucota, Claudio - Expte. № 35.458/68	
Nº 7530 - Guerra, Zonia Teresa del Valle - Expte. Nº 005.092/05	
Nº 7499 - Mamani, Ladislao y Ríos, Juana - Expte. № 149.616/06	
Nº 7490 - Diez Barrantes, Francisco René - Expte. № 115.911/05	
Nº 7489 - Salvatierra, Julia Vicenta - Expte. Nº 138.756/05	
Nº 7487 - Jáuregui, Dionicio Welinton o Wuelinton Dionicio o Dionisio Welinton - Expte. Nº 5.591/06	
Nº 7484 - Florentino Lanuza - Expte. Nº 14.849/05	
Nº 7482 - Gutiérrez, Ignacio Candelario y Mansilla, Máxima Adelaida - Expte. Nº 5.597/06	
Nº 7481 - Plasencia, Julio Alejandro - Expte. Nº 21.546/97	
Nº 7479 - Navamuel Miguel Horacio - Expte. Nº 150.480/06	4811
REMATES JUDICIALES	
Nº 7562 - Por Miguel Angel Choqui - Juicio Expte. Nº 3-886/97	4811
Nº 7561 - Por María del Milagro Cagna Vallino - Juicio Expte. Nº 58.858/02	
Nº 7549 - Por Ricardo Daniel Yarade - Juicio Expte. Nº 49.232/02	
Nº 7517 - Por Ana Lía Plaza - Juicio Expte. № 141.340/05	
Nº 7516 - Por Juan Carlos Balbi - Juicio Expte. Nº F-302/03	4813
POSESION VEINTEAÑAL	
Nº 7545 - Cuello, Sergio Mario c/Campagnoli, Fabricio Pablo - Expte. Nº 5.548/06	4813
EDICTO DE QUIEBRA	
Nº 7491 - ETIM. Construcciones S.R.L Expte. Nº 63.748/03	4814
EDICTO JUDICIAL	
Nº 7483 - Instituto Provincial de Salud de Salta c/Durán, Miguel Angel - Expte. Nº 79.920/03	4814

Pág.

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Sección COMERCIAL

№ 7556 - Delta Seguridad S.R.L.	4814
№ 7548 - Establecimiento La Junta S.A.	4815
Nº 7546 - MAJUVI S.R.L.	4817
Sección GENERAL	
ASAMBLEAS	
№ 7560 - Asociación Salteña Síndrome de Down, para el día 27/09/06	4818
Nº 7547 - Comunidad Indígena de Jasimaná - Dpto. San Carlos, para el día 30/09/06	4818
Nº 7541 - Club de Autos de Colección Salta - Asoc. Civil, para el día 29/09/06	4819
RECAUDACION	
№ 7563 - Del día 05/09/06	4819

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 22 de Agosto de 2006

DECRETO № 2018

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente nº 153-103.950/06

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se den por aprobados los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y los señores María Soledad Quipildor, Manuel Orlando Rozas y Valeria Liliana Guanca, en el marco del decreto nº 2.964/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichos acuerdos se contratan los servicios de los nombrados para que se desempeñen en dependencias de la Secretaría del rubro, cuyas tarea, vigencia e importe, se establecen en las cláusulas de los mismos.

Que a f. 7, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que la gestión de autos, se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4º del decreto nº 2964/04, que autoriza a la Secretaría de la Niñez y de la Familia, a contratar personal por horas, en situaciones excepcionales, debidamente fundadas, y por períodos transitorios, las que no podrán superar los treinta (30) días.

Que atento la providencia de f. 7 vuelta, la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. nº 181/06) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia a la fecha que en cada caso se indica, dénse por aprobados los Contratos de Loca-

ción de Servicios, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y los señores María Soledad Quipildor, D.N.I. nº 29.335.253, Manuel Orlando Rozas, D.N.I. nº 24.464.601 y Valeria Liliana Guanca, D.N.I. nº 22.253.998, que forman parte del presente decreto (3 fs.), en el marco de las disposiciones del decreto nº 2964/04.

- Art. 2º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta nº 033320010100.411200 Personal Temporario, del Presupuesto 2.006.
- Art. 3º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.
- Art. 4º Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina

Salta, 22 de Agosto de 2006

DECRETO № 2019

Secretaría General de la Gobernación. Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente nº 153-103.693/06 (original y desglose)

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se apruebe el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia, y la licenciada Rossana Cordoba, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo, se contrata los servicios de la nombrada, para desempeñarse como monitora de los Proyectos llevados a cabo en el marco del Programa de Centros Comunitarios de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, aprobado por decreto nº 1940/05.

Que atento la providencia de f. 17 vuelta, la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, y lo dictaminado (D. nº 277/06) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al mes de enero y hasta el 30 de abril del 2006, dáse por aprobado el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la licenciada Rossana Cordoba, D.N.I. nº 28.738.246, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 2º-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta nº 033320010100.413411.1000 - Servicios Técnicos y Profesionales - Estu, Inve y Proy Fact, del Presupuesto 2.006.

- Art. 3º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.
- Art. 4º Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.
 - Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina

Salta, 22 de Agosto de 2006

DECRETO Nº 2020

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente nº 153-104.075/06

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia, y la señora, Verónica Elizabeth Farias, en el marco del decreto nº 2964/04 y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo, se contrata los servicios de la nombrada, para que se desempeñe en dependencias de la Secretaría del rubro, durante la vigencia y de acuerdo a las tareas e importes, que se establecen en las cláusulas del mismo.

Que a f. 3, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que la gestión de autos, se realiza por situaciones excepcionales, que se encuentran debidamente fundadas, en los antecedentes adjuntos y por períodos transitorios, conforme lo establecido en el artículo 4º del decreto nº 2964/04, que autoriza a la citada Secretaría, a contratar personal por horas.

Que atento la providencia de f. 2 vuelta, la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. nº 258/06) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, que forma parte del presente decreto (2 fs.), celebrado entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Verónica Elizabeth Farias, D.N.I. nº 25.140.499, teniéndose por vigencia contractual e importe convenidos, los que se detallan en las cláusulas del mismo, en el marco del decreto nº 2964/04.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta nº 033320010100.411200 - Personal Temporario, del Presupuesto 2.006.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina

Salta, 22 de Agosto de 2006

DECRETO № 2021

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente nº 153-103.365/06

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se apruebe el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia, y la licenciada Mónica Alicia Fernandez, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo, se contrata los servicios de la nombrada, para desempeñarse como monitora de los Proyectos llevados a cabo en el marco del Programa de Centros Comunitarios de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, aprobado por decreto nº 1940/05.

Que atento la providencia de autos, la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, y lo dictaminado (D. nº 155/06) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al mes de enero y hasta el 30 de abril del 2006, dáse por aprobado el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la licenciada Mónica Alicia Fernandez, D.N.I. nº 21.634.495, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta nº UO 033320010100.413411.1000 - Servicios Técnicos y Profesionales - Estu, Inve y Proy Fac, del Presupuesto 2.006.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina

Salta, 22 de Agosto de 2006

DECRETO Nº 2022

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente nº 153-103.864/06

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se apruebe el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia, y la Psicóloga Silvia Graciela Matta, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo, se contrata los servicios de la nombrada, para que se desempeñe en el Area del Programa de Coordinación para la Atención de la Problemática de la Violencia Intrafamiliar – Coordinación VIF – Salta, en el ámbito de la Secretaría del Rubro,

en el marco del decreto nº 1363/05, prorrogado por resolución nº 256/06, emanada de esta Secretaría, ratificada por decreto nº 1543/06.

Que a f. 19, la Supervisión de Personal de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, informa que dicha contratación, se realiza en reemplazo de la licenciada Ema del Carmen Baillinou, quien venía cumpliendo servicios en igual régimen, cuya renuncia fuera aceptada por resolución delegada nº 244/06.

Que atento la providencia de f. 19 vuelta, la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, y lo dictaminado (D. nº 164/06) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de junio y hasta el 31 de diciembre del 2006, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la Psicóloga Silvia Graciela Matta, D.N.I. nº 22.146.533, que como Anexo forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta nº 033320010100.413411.1000 — Servicios Técnicos y Profesionales, del Presupuesto 2006.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice — Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo — Medina

Salta, 22 de Agosto de 2006

DECRETO Nº 2023

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expedientes nºs. 153-103.923/06 y 103.986/06

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se apruebe el Contrato de Locación de Servi-

cios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia, y la señora, Jacqueline del Milagro Montenegro, en el marco del decreto nº 2.964/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo, se contrata los servicios de la nombrada, para que se desempeñe en dependencias de la Secretaría del rubro, cuyas tarea, vigencia e importe, se establecen en las cláusulas del mismo.

Que el Contrato de la señora Montenegro, se realiza en reemplazo de la señora Crisanta Elina Méndez, quien venía desempeñándose en igual régimen, hasta el 01 de julio del 2006, mediante acuerdo, aprobado entre otros, por decreto nº 302/06, por lo que no contraviene lo dispuesto por el artículo 3º del decreto nº 2964/04, por encontrarse dentro del cupo de (130) agentes, establecido en el mismo.

Que a f. 3, obra renuncia presentada por la señora Méndez, por lo que resulta procedente rescindir el citado Contrato, con vigencia al 01 de julio del 2006.

Que atento la providencia de f. 16 vuelta, la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, de la Supervisión de Personal, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. nº 244/06) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de julio del 2006, rescíndese el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Crisanta Elina Méndez, D.N.I. nº 10.006.526, aprobado entre otros, por decreto nº 302/06, en el marco de las disposiciones del decreto nº 2964/04.

Art. 2º - Con vigencia al 01 de julio y hasta el 31 de diciembre del 2006, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Jacqueline del Milagro Montenegro, D.N.I. nº 22.785.717, en el marco de las disposiciones del decreto nº 2964/04, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta nº

033320010100.411200 - Personal Temporario, del Presupuesto vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina

Salta, 22 de Agosto de 2006

DECRETO № 2024

Secretaria General de la Gobernación Secretaria de la Niñez y de la Familia

Expediente nº 153-104.001/06

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se den por aprobados los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y las señoras Irma Beatriz Medina y María del Carmen Ruiz, en el marco del decreto nº 2.964/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichos acuerdos se contratan los servicios de los nombradas para que se desempeñen en dependencias de la Secretaría del rubro, cuyas tarea, vigencia e importe, se establecen en las cláusulas de los mismos.

Que a f. 4, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que la gestión de autos, se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4º del decreto nº 2964/04, que autoriza a la Secretaría de la Niñez y de la Familia, a contratar personal por horas, en situaciones excepcionales, debidamente fundadas, y por períodos transitorios, las que no podrán superar los treinta (30) días.

Que atento la providencia de f. 4 vuelta, la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. nº 178/06) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia a la fecha que en cada caso se indica, dénse por aprobados los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y las señoras Irma Beatriz Medina, D.N.I. nº 20.247.765 y Maria del Carmen Ruíz, D.N.I. nº 22.945.674, que forman parte del presente decreto (2 fs.), en el marco de las disposiciones del decreto nº 2964/04.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta nº 033320010100.411200 - Personal Temporario, del Presupuesto 2.006.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuniquese, publiquese en el Boletin Oficial y archivese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina

Salta, 22 de Agosto de 2006

DECRETO № 2025

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente nº 153-103.874/06

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se apruebe el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaria de la Niñez y de la Familia y la Asistente Social Norma Estela Reinoso, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo, se contrata los servicios de la nombrada, para que se desempeñe en el Area del Programa de Coordinación para la Atención de la Problemática de la Violencia Intrafamiliar — Coordinación VIF — Salta, en el ámbito de la Secretaría del Rubro, en el marco del decreto nº 1363/05, prorrogado por resolución nº 256/06, emanada de esta Secretaría, ratificada por decreto nº 1543/06.

Que a f. 12, la Supervisión de Personal de la Secretaria de la Niñez y de la Familia, informa que dicha contratación, se realiza en reemplazo del licenciado Claudio Pedro Encina, quien venía cumpliendo servicios en igual régimen, cuya renuncia fuera aceptada por resolución delegada nº 246/06.

Que atento la providencia de autos, la intervención de la Dirección General Administrativa Contable, y lo dictaminado (D. nº 201/06) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de junio y hasta el 31 de diciembre del 2006, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la Asistente Social Norma Estela Reinoso, D.N.I. nº 17.649.414, que como Anexo forma parte del presente decreto (2 fs.).

- Art. 2º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta nº 033320010100.413411.1000 Servicios Técnicos y Profesionales, Estu. Inve. y Proy. Fac., del Presupuesto 2006.
- Art. 3º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.
- Art. 4º Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.
 - Sr. Mashur Lapad, Vice Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Medina

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

El Boletin Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública — Resolución Nº 325D — 18/08/2006 — Expediente Nº 6.590/05 — Cód. 170

Artículo 1º - Aceptar con vigencia al 01 de Noviembre de 2005, la renuncia presentada por la señora Santusa Tejerina, DNI № 4.596.342, personal dependiente según Decreto № 1034/96 del Hospital "San Vicente de

Paúl" de Orán del Ministerio de Salud Pública, al Cargo de Mucama — Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales — Subgrupo 1 — Secuencia 696 — Cargo Nº de Orden 602, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado a través de Resolución RNTE Nº 600 de fecha 23 de Agosto de 2005 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Orán.

- Art. 2º Dejar constancia que en autos, la señora Santusa Tejerina, DNI № 4.596.342, no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Decreto № 1571/00.
- Art. 3º Tomen razón la Dirección General de Personal, Hospital "San Vicente de Paúl" de Orán y el Programa Personal del Ministerio de Salud Pública.

Medrano

Ministerio de Gobierno y Justicia – Resolución № 326D – 18/08/2006

Artículo 1º - Rectificar parcialmente el Art. 1º del Decreto Nº 1590 de fecha 10 de Julio de 2006, dejando aclarado que el Nº de D.N.I. correspondiente al Sr. Guillermo Ramón Escobar es el 11.022.486.

Brizuela

Ministerio de la Producción y el Empleo – Resolución № 327D – 22/08/2006 – Exptes. Nros. 82-42.659/04, 91-15.747/05 Ref.

Artículo 1º - Autorizar a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en el marco del Decreto Nº 1830/05, a dar en comodato al Centro de Educación y Preservación del Arte de Salta C.E.P.A.S., el "Rancho Confitería" que se encuentra ubicado en el Monumento al General Martín Miguel de Güemes en la Ciudad de Salta, por un plazo que no exceda al establecido en el mencionado acto administrativo, conforme los fundamentos vertidos en el considerando de la presente Resolución.

Art. 2º - Dejar establecido que, el mencionado inmueble solo podrá ser utilizado por el Centro de Educación y Preservación del Arte de Salta C.E.P.A.S. para la realización de actividades vinculadas a la promoción de la cultura, quedando expresamente prohibida la explotación comercial del mismo.

Camacho

Ministerio de Gobierno y Justicia – Secretaría de Estado de Gobierno – Resolución Nº 328D – 23/08/ 2006 – Expte. nº 52-458.155/06.

Artículo 1º-Con encuadre en el artículo 3º del Decreto nº 1878/06, fijar en la suma de \$ 1,50 (Un peso con cincuenta centavos), el precio de la fotografía para D.N.I. a cobrar al ciudadano por la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Art. 2º - Dejar establecido que dicho valor se actualizará a pedido de la citada Dirección General toda vez que se produzca incrementos en los precios de los respectivos insumos, a fin de que la reinversión de lo recaudado garantice la continuidad de la prestación de tal servicio.

Brizuela

Ministerio de Salud Pública — Resolución Nº 329D — 23/08/2006 — Exptes. nºs. 3.387/03 — código 147 y 6.189/05 — código 67

Artículo 1º - Modificar parcialmente el artículo 1º de la resolución ministerial nº 359 D/03, dejando establecido que el licenciado Omar Hernán Manuel Zamora, D.N.I. nº 22.637.180, tiene un régimen horario de dedicación exclusiva.

Medrano

Ministerio de Salud Pública — Resolución Nº 330D - 23/08/2006 — Expte. nº 495/06 — código 124

Artículo 1º - Con vigencia al 23 de enero de 2006, dejar sin efecto la asignación interina de función y el adicional por función jerárquica como Jefa de Sector Enfermería del Hospital de Santa Victoria Este, según decreto nº 1034/96, de la señora María Bernarda Navarro, D.N.I. nº 11.538.667, quien con igual vigencia deberá reintegrarse al cargo del cual es titular.

Medrano

Ministerio de Educación – Resolución N^{o} 331D – 23/08/2006

Artículo 1º - Aceptar la renuncia presentada por la Prof. Cristina del Valle Granados, D.N.I. Nº 10.451.626, al cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Privada, dependiente del Ministerio de

Educación, a partir de la fecha de su notificación, dándosele las gracias por los valiosos servicios prestados.

Altube

Los Anexos que forman parte de los Decretos № 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. Nº 7.558

F. v/c Nº 10.781

Instituto Provincial de Vivienda

Salta, 16 de Agosto de 2006

RESOLUCION № 871

VISTO la necesidad de adquirir terrenos, por parte de este Instituto, en los cuales se construirán las viviendas destinadas a los damnificados por las inclemencias climatológicas acaecidas en el Departamento de San Martín y en el marco de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 7.388 de fecha 10 de Mayo de 2006; y

CONSIDERANDO:

Que entre los terrenos que permitirán concretar lo expresado en el Visto, se encuentra el inmueble identificado con matrícula catastral Nº 27.741 del Departamento San Martín, de propiedad de la firma "Mario S. Banchik y Cía. S.R.L.", que posee una extensión de 3 (tres) hectáreas 9.269,29 m2 y se encuentra ubicado en la Ciudad de Tartagal, según cédula parcelaria, planos y croquis que también se adjuntan al Expediente Cº 68 - Nº 70.687/06. Se destaca además que la zona se encuentra adyacente a construcciones de viviendas de este Instituto.

Que resulta primordial, procurar brindarles una solución a quienes se vieron afectados por el evento fortuito de las persistentes precipitaciones que afectaron la zona Norte de nuestra Provincia:

Que la ubicación del terreno individualizado precedentemente cuenta además con una privilegiada ubicación que permitirá además evitar el crecimiento no planificado, el cual crea graves problemas en el desarrollo territorial, existiendo grandes espacios desocupados que deben ser incorporados al desarrollo urbano, especialmente con la finalidad de construir viviendas e infraestructura social y vial;

Que la conjunción de la necesidad de adquirir tierras que denoten las características indicadas -circunstancia

que reduce considerablemente la oferta posible- y las razones de urgencia que median en el caso, obligan a que la Provincia arbitre las medidas que la oportunidad, el mérito y la conveniencia le permitan asegurar el bien común y evitar así que otros procedimientos que pudieren adoptarse -con todo el desgaste temporal y económico que ello implica- vaya en detrimento de los intereses que con el mismo se pretende proteger;

Que en el caso particular de autos se han requerido los informes técnicos necesarios y solicitado la pertinente tasación por la Dirección General de Inmuebles de esta Provincia de Salta, como así también dos tasaciones realizadas por inmobiliarias de reconocida trayectoria en el medio, todo lo cual se encuentra incorporado al Expediente Cº 68 - Nº 70.687/06;

Oue habiéndose solicitado la opinión de la Asesoría Jurídica del Instituto, se estima: "Sometida a mi consideración la compra proyectada de la matrícula Nº 27.741 de la ciudad de Tartagal - Dpto. de San Martin de esta provincia de Salta, entiendo que el precio que se pagaría alcanza los \$ 8,28 (pesos ocho con 28/100) por m2, precio que se encuentra por debajo de las restantes tasaciones obtenidas. En cuanto a la forma de contratación y enmarcándose esta operación dentro de la Emergencia Hídrica declarada respecto de los departamentos de Gral. San Martín, Orán, Rivadavia, Iruya y Santa Victoria, entiendo que la erogación que ella irrogue quedará comprendida en la norma de excepción del artículo 13º, inciso h, de la ley de Contrataciones de la Provincia, Nº 6.838. Atentamente. Firmado Dr. Oscar Loutayf. Asesor, Coordinación de Asesoría Jurídica, Instituto Provincial de Vivienda.";

Por ello, de acuerdo a lo dispuesto por la ley Nº 7.388 y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5.167 y su modificatoria Ley Nº 5.963, las disposiciones de la Ley Nº 6.838 del Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario Nº 1.448/96.

El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda RESUELVE:

Artículo 1º- Autorizar la compra a la firma "Mario S. Banchik y Cía. S.R.L." del terreno de su propiedad ubicado en la ciudad de Tartagal, departamento de San Martín, identificado con Matrícula Catastral Nº 27.741, con superficie según cédula parcelaria de 3 (tres) hectáreas 9.269,29 m2 y precio final acordado con el vendedor, por la suma de \$ 325.000 (Pesos Trescientos vein-

ticinco mil), libre de todo gasto y cualquier clase de ocupantes, la que será abonada de acuerdo a lo convenido en la Escritura Pública que se suscribirá oportunamente. El inmueble cuya adquisición se autoriza por éste acto, será destinado exclusivamente a los fines explicitados en el Visto de la presente Resolución.

Artículo 2º - El vendedor, "Mario S. Banchik y Cía. S.R.L.", deberá hacer entrega a este Instituto Provincial de Vivienda, del inmueble cuya adquisición se autoriza por el Artículo 1º del presente instrumento, total y absolutamente libre de todo ocupante, siendo por cuenta, orden y riesgo exclusivo del vendedor la eventual desocupación definitiva del terreno, ello como condición sine qua non, debiendo la Asesoría Jurídica y Asesoría Notarial, arbitrar todos los recaudos y adoptar todas las medidas necesarias para el efectivo y eficaz cumplimiento de esta condición en oportunidad de producirse la entrega de los inmuebles.

Artículo 3º - Disponer que por la Asesoría Notarial de este Instituto y con la intervención que le compete a Escribanía de Gobierno, se confeccione la respectiva Escritura traslativa de dominio.

Artículo 4º - Ordenar hacer efectiva la publicación de éste instrumento en el Boletín Oficial e informar a la Unidad Central de Contrataciones, tal como lo dispone el Artículo 24, inc. C, último párrafo del Decreto Provincial Nº 1.448/96.

Artículo 5º - El gasto que demande la presente Resolución, deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente del Instituto Provincial de Vivienda.

Artículo 6º - Registrese; comuniquese a las Gerencias y Asesoría Notarial a los fines que a cada área competen; notifiquese y archívese.

Dr. Rubén Fortuny
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 120,00

e) 06/09/2006

LICITACION PUBLICA

O.P. № 7.396

F. v/c № 10.775

Universidad Nacional de Salta Licitación Pública Nº 05/06 Expediente Nº 18.077/06

Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº 05/06 para la ejecución de la obra Nº 006/8: Remodelación y

Refuncionalización Edificio Existente -Facultad de Ciencias Económicas-

Fecha y Lugar de Apertura: 10/10/06 a las 11,00 hs. en la Dirección General de Administración - Buenos Aires 177 - Salta

Consultas Sobre el Pliego: Dirección General de Obras y Servicios - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta - de 8,00 a 13,00 hs.

Venta del Pliego: Tesorería General - Buenos Aires 177 - 1º Piso - 4400 - Salta

Precio del Pliego: \$250,00.-

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Plazo de Ejecución: 150 días calendarios

Presupuesto Oficial: \$ 375.000,00

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Manuel Alberto Molina Director de Compras U.N.Sa.

Imp. \$ 750,00

e) 29/08 al 21/09/2006

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. № 7.501

F. № 170.569

Ref. Expte. Nº 34-116.637/81 y Agr. 34-6.639/06.

A los efectos establecidos en el art. 51; 77; 201 y 206 del Código de Aguas (Ley № 7017) y su Decreto Reglamentario Nº 1502/00, se hace saber que por el expediente de referencia los Sres. Martín Patrón Costas y Eduardo Patrón Costas (h), solicitan se adjudique por subdivisión de la Matrícula de origen Nº 80.550 del Dpto. Capital, derechos de uso de agua pública concedidos por Dcto. Nº 1197/85, Suministro Nº 256, al actual Catastro Nº 148.371 del mismo departamento, de propiedad de los solicitantes, para irrigar una superficie de 13,9230 has, de ejercicio permanente con una dotación de 7,309 lts./seg. y aguas a derivar de la margen derecha del Río Castellanos, mediante canal comunero. Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de tres (3) días

para que de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia Nº 4650, 1º Piso de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 31 de Agosto de 2.006.

Dr. Luis Enrique Gambino Director General Agencia de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 07/09/2006

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. Nº 7.544

F. № 170.649

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de una superficie de 1.774 has. con destino agrícola en la finca "La Maravilla Fracc. D4", inmueble identificado con la Matrícula Nº 20.679 del Departamento San Martín, Expte. Nº 119-11.503/05 iniciado por el Sr. Miguel Alberto Torino en representación de la firma "San Lucas S.A.", de acuerdo a lo establecido por el artículo 49º de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 25 de Setiembre de 2006, a horas 09:00

Lugar de Realización: Centro Vecinal Barrio Libertad, Diagonal 9 de Julio s/nº

Localidad: Aguaray, Departamento San Martín

Plazo para ser Parte: 21 de Setiembre de 2006

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388, Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

Ing. Raúl Ricardo Díaz Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00

e) 06 al 08/09/2006

O.P. Nº 7.543

F. Nº 170.650

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de una superficie de 1.897 has. con destino agrícola en la finca "La Maravilla Fracc. D2", inmueble identificado con la Matrícula Nº 20.677 del Departamento San Martín, Expte. Nº 119-11.518/05 iniciado por el Sr. Miguel Alberto Torino en representación de la firma "San Lucas S.A.", de acuerdo a lo establecido por el artículo 49º de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 25 de Setiembre de 2006, a horas 11:00

Lugar de Realización: Centro Vecinal Barrio Libertad, Diagonal 9 de Julio s/nº

Localidad: Aguaray, Departamento San Martín

Plazo para ser Parte: 21 de Setiembre de 2006

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388, Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

Ing. Raúl Ricardo Díaz

Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00

e) 06 al 08/09/2006

O.P. Nº 7.540

F. № 170.621

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que todos los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social que produciría la instalación del relleno sanitario para la disposición final de residuos sólidos urbanos en beneficio de la población de Coronel Moldes, Expte. Nº 119-11.973/06, iniciado por el Ing. Carlos Jorge Lewis, en representación de la Municipalidad de Coronel Moldes, de acuerdo a lo establecido por el Art. 49 de la Ley 7070.

Fecha: 21 de Septiembre de 2006 a horas 9:30

Lugar de Realización: Centro Cívico Municipal -San Martín 350

Localidad: Coronel Moldes - Dpto. La Viña

Plazo para ser parte: hasta el 18/09/06.

Lugar de Presentación y Consulta del Expediente: Balcarce 388, Ciudad de Salta de 9 a 13 hs. San Martín 350 - Municipalidad de Coronel Moldes de 9 a 13 hs.

Instructor designado: Ing. Ricardo Barbaran

C.P.N. Rodrigo Abud

Jefe del Subp. Ingenieria Sanitaria
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00

e) 06 al 08/09/2006

O.P. Nº 7.500

F. Nº 170.573

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 2.329 ha de tierras para agricultura en Parcelas 51 y 52 y Fracción 25 de finca "La Hercilia", inmueble identificado con Matrículas Nº 19.787, 19.788 y 16.588, del Departamento San Martín, Expte. Nº 119-10.466/05, solicitado por el Sr. Daniel Darío Karlen, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49º de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 19 de Septiembre de 2.006, a las 09:30 Hs.

Lugar de Realización: Salón Comisión Municipal. Ruta Nacional Nº 34

Localidad: Coronel Cornejo - Dpto. Gral. San Martín - Pcia. de Salta

Plazo para ser parte: 12 de Septiembre de 2006

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

Ing. Raúl Ricardo Díaz

Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 07/09/2006

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 7.557

F. № 170.655

La Dra. Teresita Del Olmo, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta (Interino) hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Mineria, que Minera Antares Argentina S.A., por Expte. Nº 18.385, ha solicitado permiso de cateo de 9.930 has., en el Departamento Los Andes el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe – 69

Y	X
2.601.800,00	7.236.790,00
2.611.909,98	7.236.790,00
2.611.909,98	7.234.790,03
2.610.909,98	7.234.790,03
2.610.909,99	7.227.790,04
2.612.100,98	7.227.790,03
2.612.100,98	7.226.400,00
2.601.800,00	7.226.400,00

Superficie registrada 9.830 has., 8229 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Matrícula Nº 830, Estado Provincial. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00 e) 06 y 22/09/2006

O.P. № 7.555

F. № 170.652

La Dra. Teresita Del Olmo, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta (Interino) hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Desarrollo de Prospectos Mineros S.A. por Expte. Nº 18.432, ha solicitado permiso de cateo de 6.000 has., en el Departamento Los Andes el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe - 69

X
.412.900,00
.420.000,00
.420.000,00
.414.999,69
.414.999,69
.412.900,00

Superficie registrada 5.959 has., 5875 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Matrícula Nº 830, Estado Provincial. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00

e) 06 y 22/09/2006

O.P. Nº 7.554

F. Nº 170.652

La Dra. Teresita Del Olmo, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta (Interina) hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Desarrollo de Prospectos Mineros S.A. por Expte. Nº 18.434, ha solicitado permiso de cateo de 5.000 has., en el Departamento Los Andes el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe - 69

Y	X
7.324.823,89	3.411.170,00
7.324.823,89	3.414.999,69
7.324.928,33	3.414.999,69
7.324.928,33	3.420.000,00
7.319.280,00	3.420.000,00
7.319.280,00	3.411.170,00
2.601.800,00	7.226.400,00

Superficie registrada 4.947 ha. 47 a. 74 ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Matrícula Nº 830, Estado Provincial. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00

e) 06 y 22/09/2006

O.P. Nº 7.389

F. Nº 170.395

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Claudia María Ovando Almaraz, en Expte. Nº 18.269, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminados de cobre y plata, ubicada en el departamento: Gral. Güemes, Lugar: El Salto, la mina se denominará: El Salto II, las coordenadas del punto de manifestación del descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
7244600.00	3616200.00
7244600.00	3620000.00
7239600.00	3620000.00
7239600.00	3617973.31
7240024.18	3618373.51
7240230.05	3618155.29
7239793.63	3617743.55
7239600.00	3617948.79
7239600.00	3616200.00

P.M.D.: X = 7.240.758,0000 Y = 3.617.914,0000

Cerrando la superficie registrada 1.882 has 01507 m2 - Los terrenos afectados son de propiedad Privada: Matrícula Nº 519 - Dpto. Anta, de Battaini, Víctor y Propulsora Forestal S.A.; Matrícula Nº 321- Dpto. Gral. Güemes de Theobald Hans Udo; Matrícula Nº 7517 - Dpto. Gral. Güemes de Ferreccio, Florencia y Quiroga, Elena Beatriz; Matrícula Nº 7516 - Dpto. Gral. Güemes de Veigel Eberhard Andrea; Matrícula Nº 8.879 - Dpto. Gral. Güemes de Torino Zenon José, Torino Amalia, Torino Sola, Luis Marcelo; Torino Sola, Graciela y Torino Sola, Emma. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 29/08, 06 y 21/09/2006

O.P. № 7.294 F. № 170.251

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Mario César Rojo en Expte. Nº 18301, ha solicitado permiso de Cateo de 3.500 has. en el Departamento: La Poma, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe – 69

•	•
X	Y
7410136.8136	3478649.3187
7410136.8136	3482649.3187
7403886.8136	3482649.3187
7403886.8136	3480649.3187
7401386.8136	3480649.3187
7401386.8136	3476649.3187
7403886.8136	3476649.3187
7403886.8136	3478649.3187

Superficie registrada total 3.500 has. terrenos son de propiedad privada Matrícula Nº 140 de Pedro

Nicolas y Ruperto Fernandez; Matrícula Nº 112 de Ernesta; María Magdalena; Leoncio Manuel; Pilar Ruperta y Elvira Manuela Fernandez. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00 e) 24/08 y 06/09/2006

O.P. Nº 7.293 F. Nº 170.252

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Mine-ría, que Alfredo César Minhondo, por Expte. Nº 18.320, ha solicitado permiso de cateo de 5.719 has. en el Departamento Cachi, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe – 69

Y	X		
3.511.827.98	7.194.526.04		
3.515.406.22	7.194.526.04		
3.515.406.22	7.180.526.04		
3.511.594.50	7.180.526.04		
3.511.673.77	7.180.727.98		
3.511.827.98	7.194.526.04		

Superficie registrada 5.119 has., 8.443 m2. Los terrenos afectados son de propiedad privada; 627 Mateo María Eugenio Puy; 232 Sucesión de Juan de Dios Collar y Petronila López. Sirva el presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00 e) 24/08 y 06/09/2006

O.P. Nº 7.167 F. Nº 170.038

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Minera Río Grande S.A., en Expte. Nº 17959, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar Río Grande, la mina se denominará: Juana Azul, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
7226658.9087	2579108.7105
7226658.9087	2579908.7105
7226781.9277	2579908.7105
7226781.9277	2580708.6250
7226932.3500	2580708.6250
7226932.3500	2581758.6034
7226390.5536	2581758.6034-
7226389.8700	2581854.9800
7226385.5397	2582001.6438
7225940.4646	2581976.0503
7225940.4646	2581494.4988
7225695.2285	2581494.4988
7225691.9700	2581955.6900
7225391.2700	2581953.7807
7225392.1100	2581823.1700
7224703.5900	2581818.1210
7224703.5900	2579703.1507
7226019.5889	2579703.1507
7226019.6577	2579108.7075

P.M.D.: X= 7.226.164,1000 Y= 2.581.850,6600

Cerrando la superficie registrada 492 has. 4546 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 126,00

e) 16 y 25/08 y 06/09/2006

SUCESORIOS

O.P. Nº 7.553

F. Nº 170.651

El Juez Dra. Beatriz T. Del Olmo de Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en autos caratulados "López, Ramón s/Sucesorio" Expte. Nº 151.290/06 cita y emplaza por treinta días desde la última publicación, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a esta sucesión de Ramón López, fallecido en fecha 08 de marzo de 2.005, en Finca La Joya, Paraje de Osma, del Dpto. La Viña, para que comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y un día en el diario El Tribuno y dos días en el Nuevo Diario. Salta, Capital, 25 de Agosto de 2.006. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

O.P. Nº 7.552

R. s/c Nº 12.300

El Dr. Federico Augusto Cortés, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "González, Marcelo Adrián — Sucesorio", Expte. Nº 1-84.636/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 22 de Agosto de 2.006. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Sin Cargo

e) 06 al 08/09/2006

O.P. Nº 7.551

R. s/c Nº 12.299

La Dra. Nelda Villada Valdez, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Palma, Uberfil Nemesio—Sucesorio", Expte. Nº 2-148.229/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.) Salta, 16 de Agosto de 2.006. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Sín Cargo

e) 06 al 08/09/2006

O.P. Nº 7.550

F. № 170.639

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en autos caratulados: "Yriarte, María Gladys—Sucesorio", Expte. 134558/05, declara abierto el juicio sucesorio de Yriarte, María Gladis, L.C. 4.493.213 y cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por

tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 20 de Junio de 2.006. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 08/09/2006

O.P. Nº 7.534

F. № 170.616

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación del Distrito Judicial del Centro, Salta Capital, Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Herzog, Dietrich s/Sucesión" Expte. Nº 155.522, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial) Salta, 31 de Agosto del 2006. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 07/09/2006

O.P. Nº 7.533

F. Nº 170.609

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Caucota, Claudio - Sucesorio", Expte. Nº 35.458/68, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario "El Tribuno". Salta, 12 de Julio de 2006. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 16 de Agosto de 2006. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 07/09/2006

O.P. Nº 7.530

R. s/c Nº 12.298

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano en los autos caratulados: "Sucesorio de Guerra, Zonia Teresa del Valle", Expte. Nº 005092/05 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 18 de Agosto de 2.006. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 05 al 07/09/2006

O.P. Nº 7.499

F. Nº 170.577

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Mamani, Ladislao y Ríos, Juana - Sucesorio", Expte. Nº 149.616/06, cita a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial por el término de tres días (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 3 de Agosto de 2.006. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 07/09/2006

O.P. Nº 7.490

F. Nº 170.558

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados "Diez Barrantes, Francisco René s/Sucesorio", Expte. nº 115.911/05, cita y emplaza a todos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos, acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Secretaría, 11 de mayo de 2006. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 06/09/2006

O.P. Nº 7.489

F. Nº 170.559

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Salvatierra, Julia Vicenta – Sucesorio" Expte. Nº 138.756/05, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de Marzo de 2.006. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 06/09/2006

O.P. Nº 7.487

F. Nº 170.566

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Ira. Nominación — Distrito Judicial del Sur — Metán, Secretaría de la Dra. María Beatríz Boquet, en los autos "Sucesorio de Jáuregui, Dionicio Welinton o Wuelinton Dionicio o Dionisio Welinton" Expte. Nº 5591/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación tres (3) días. San José de Metán, 28 de Agosto de 2006. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 06/09/2006

O.P. № 7.484

R. s/c Nº 12.292

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal y en el Expte. Nº 14.849/05, caratulados: "Sucesorio de Florentino Lanuza", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 14 de Agosto de 2.006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 04 al 06/09/2006

O.P. Nº 7.482

F. № 170.552

En el Juzgado C. y C. de 1º Nom. - Dist. Jud. del Sur - Metán, Juez: Dra. Olga Z. Sapag, Secretaría: Dra. María B. Boquet, en Juicio: "Sucesorio de Gutiérrez, Ignacio Candelario y de Mansilla, Máxima Adelaida" Expte. Nº 5.597/06 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, herederos, acreedores, legatarios, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación 3 días en Boletín Oficial y diario "El Tribuno". San José de Metán, 30 de Agosto de 2.006. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 06/09/2006

O.P. Nº 7.481

F. № 170.553

En el Juzgado C. y C. de 1º Nom. - Dist. Jud. del Sur - Metán, Juez: Dra. Olga Z. Sapag, Secretaría: Dra. Sandra C. Perea, en Juicio: "Sucesorio ab-intestato de: Plasencia, Julio Alejandro" Expte. Nº 21.546/97 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, herederos, acreedores, legatarios, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 31 de Agosto de 2.006. Publicación 3 días en Boletín Oficial y diario "El Tribuno". Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 06/09/2006

O.P. Nº 7.479

F. № 170.537

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, en los autos caratulados: "Navamuel, Miguel Horacio-Sucesorio", Expte. Nº 150.480/06, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo fijado, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 05 de Julio de 2006. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 06/09/2006

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 7.562

F. Nº 170.662

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL CON BASE

El 07 de Septiembre de 2006 a 15:00 hs. en Pje. Anta Nº 1350, Remataré con la base de \$ 244,55 (2/3 ptes. V.F.) el inmueble propiedad del demandado identificado como Matrícula Nº 6.066 del Dpto. Rosario de Lerma, ubicado sobre ruta prov. 76 de finca Carabajal, aproximadamente a 5 km. cruzando el río Rosario de Lerma. Med.: Desde el pto. 11d2 al S. 23 m. hasta el 11a3; de allí dobla al O. 75,60 m hasta el 12a'; de allí al N. 65,54 m hasta el 11d'; de allí al S.E. 83,69 hasta el 11d2 pto. de partida. Sup. 3.303,26 m2. Lim.: N. Fracc. "C"; S. camino, E. Fracc. "C" y O. Fracc. "A". Se trata de un terreno libre de ocupantes sin nada adherido al suelo, cubierto de árboles añosos y matorrales, se encuentra alambrado perimetralmente c/postes de palos, colinda con el puesto sanitario de fca. Carabajal encontrándose sobre ruta de tierra. Serv.: Por la ruta pasan luz y agua. Est. Ocup.: Libre de ocupantes, según acta de constatación realizada por la Sra. Ofic. de Just. y obrante en autos. Forma de pago: Dinero de contado y al mejor postor. Comisión de Ley 5% con más el 1,25%, Sellado D.G.R., todo a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez Federal de Salta Nº 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o Provisional a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en juicio seguido s/Ejecución Fiscal Expte. Nº 3-886/97. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Nota: El inmueble registra la siguiente deuda Dir. Gral. de Rentas \$ 1.911,19 fs. 107 el que se encuentra sujeto a reajuste de práctica. Informes en Expte. o al Martillero Miguel Angel Choqui (Resp. Monotributo) Sarmiento Nº 440 − 1º Piso - Cel. 154-033142.

Imp. \$ 30,00

e) 06/09/2006

O.P. Nº 7.561

F. № 170.657

Por MARIA DEL MILAGRO CAGNA VALLINO

JUDICIAL CON BASE \$ 69.000.-

Inmueble en San Luis Nº 1756

El 8 de Setiembre de 2006 a hs. 19:00 en el Colegio de Martilleros de Salta - España 955 - por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. de Proc. Ejec. 4ta. Nom. Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdés, Sec. de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi en juicio que se le sigue a Gonza, Pablo Alfredo y Gonza, Marcos Salvador, Expte. Nº 58.858/02, remataré con base de \$ 69.000,- el inmueble Catastro Nº 17.709, Secc. "F"; Mzna. Nº 39b, Pla. 10 del Dpto. Capital. Terreno: Sup. 285 m2; Fte. 10 mt.; Fdo. 28,50 mt. s/Cdla. Parc. Casa en constr. planta baja y

dos pisos s/calle pavimentada e iluminada con gas de mercurio. P.B.: Pta. ingreso de rejas, zaguán, peldaños y pta. de madera. Dos salones comerciales c/baño: con desnivel, escalinata cto. Baños con artefactos. Uno con fte. vidriado. Portones de rejas. Pasillo ctral. Distribuidor, escalera irregular de hormigón armado pisos en parte de cemento y en parte con cerámicos y mosaicos, paredes revocadas. Cocina comedor, lavadero cubierto, baño, una habitación y fondo piso de tierra con medianera en todo el perímetro. 1er. Piso: Terraza sin barandas, Tinglado, Habitación sin terminar c/piso de madera, espacio libre, hacia el frente: ambiente con balcón y dormitorio c/baño en suite con artef., placard. 2º Piso: Salón amplio con ventanas de hierro con rejas que dan al frente. Terraza sin bda, cubierta c/techo de zinc. Serv.: agua, luz eléctrica, cloacas, gas natural y transporte público. Est. de Ocup.: Desocupado. Deudas: (a deducir del producido de la subasta), Gasnor: \$24,95 al 13/06/06. Imp. Inmobiliario y Tasa Gral. Inmueb. \$ 2.098,01 (al 05/ 2006). Ex Direcc. Gral. de Obras Sanitarias: \$ 99,97. Cond. Pago: Dinero en efectivo y al mejor postor. Seña: 30% a cuenta del precio y en el acto. Saldo: dentro de los cinco días de aprobado el remate. Imp. a los sellos: 1,25%. El imp, a la vta. del bien inmueble que estatuye el Art. 7º de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Com.: 5%. Todo a cargo del comprador. Edictos: Tres días Boletín Oficial y diario de circulación comercial. La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf.: María Cagna Vallino, Mart. Públ. Monotrib. Cel. 154-036164. Mail: mcagnavallino@arnet.com.ar

Imp. \$ 150,00

e) 06 al 08/09/2006

O.P. № 7.549

F. № 170.642

Por RICARDO DANIEL YARADE JUDICIAL CON BASE

Casa en Barrio San Carlos

El 08/09/06 a hs. 18,15 en Lavalle nº 698, Ciudad, remataré con la base de \$ 34.506,04, el inmueble ubicado en Mza. 28, Casa nº 32, Bº San Carlos, Salta, Catastro 125.848, Sec. "Q", Mza. 513b, Parc. 32, Dpto. Cap., Med. 10x25 m. Casa c/jardín al frente, entrada lateral y principal, living - comedor, cocina, 3 dormit., 2 baños, lavadero y fondo tapiado, pisos cerámicos, techo de losa. Serv.: Luz, agua, cloaca, gas nat., pavimen-

to. Ocupado por Mirta Soria, su esposo y dos hijos en calidad de propietarios. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, com. 5% y sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Banco Macro S.A. (Suc. Tribunales), a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C. y C. El impuesto a la venta del bien (art. 7 de la Ley 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sr. Juez Proc. Ejec. 4ta. Nom. en juicio: c/Bonduri, Hugo H. s/ Ejec. Hipotecaria, Expte. nº 49.232/02. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informe Mart. Ricardo D. Yarade - Monotributo - Te. 154-428301 - 4-232412.

Imp. \$ 90,00

e) û6 ai 08/09/2006

e) 05 al 07/09/2006

O.P. Nº 7.517

F. Nº 170.585

España Nº 955 - 7/09/2006 - Hs. 18:15

Por ANA LIA PLAZA

JUDICIAL CON BASE

El Jueves 7/09/2006, a Hs. 18:15 en España № 955, de esta ciudad, rematará con la base de \$ 4.524,46.-2/3 V.F., el inmueble en Dpto. Cap, Secc. L, Mzna. 33a, Par 17, Matr. Nº 21628, sobre calle San Juan Nº 2281 Salta. El terreno mide 267 mts2. Consta de: Living comedor, piso granito, techo con revoque caído, baño con inodoro y lavatorio, holl, tres habitaciones revocadas sin pintar, patio y garage. Servicios: luz, teléfono, sin agua ni gas. Ocupado por Carmen Guerrero. Según fs. 25. Ordena Sr. Juez de Ira. Ins. de Conc., Quiebras y Sociedades 1º Nom. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica en autos contra Guerrero, Juan; Guerrero, Arnaldo B. Expte. Nº 141.340/05. Se establece que el imp. a la venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Forma de pago: 30% del precio, con más el 5% com., y 1,25% D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto de la subasta. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. No se suspende por día inhábil. Pub. 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes Tel. 155-846260. Ana Lía Plaza, Martillero Público.

O.P. Nº 7.516

F. № 170.587

Por JUAN CARLOS BALBI

JUDICIAL CON BASE

Remate 8 de Setiembre de 2006 hs. 17:00, en Leguizamón Nº 1881 de esta ciudad Nomenclatura Catastral: Matrícula Nº 3532, Dpto. Orán, Superficie 677,47 m2 (Ext.: Fte. 15 m. C. Fte. 15 m, Cdo. N 45,15 m, Cdo. S. 45,18 m. Limites: N. lote 101 Mat. 3531, S. lote 103 Mat. 3533, E. Avda. J. B. Alberdi; O. terreno de vía del FF.CC. Gral, M. Belgrano, Matrícula Nº 3531. Sup. 677,02 m2 (ext. Fte. 15 m, Cfte. 15 m, cdo. N. 45,12 m, cdo. S. 45,15 m. Limites: N. lote 100 Mat. 3530, S. lote 102 Mat. 3532, E. Avda, J. B. Alberdi, O. terreno de vías del FF.CC. G. M. Belgrano, Plano 509 Base: \$3.103,23. Estado de Ocupación y Mejoras: Esta ubicado en calle Alberdi Nº 950, siendo los mismos cat. anexados, c/u tiene 15 m. de Fte. aprox. y 30 m de fdo. aprox., el cat. 3531 posee 2 plantas en la cual funcionan oficinas divididas por un entrepiso de madera c/baño en la planta baja y lavadero de aprox. 4 m de ftc. por 15 m. de fdo., luego dividido en los dos lotes un galpón de aprox. 12 m. de fte. por 20 m. de fdo., c/piso de cemento, pared de bloques y chapas de cinc, el portón del galpón es de chapas de cinc, cuenta con los servicios de luz, cloacas y agua, la firma realiza sus operaciones comerciales en los cat, antes indicados, según inf. del Of. de Just. de fs. 66. Forma de Pago: Seña 30% en el acto del remate, comisión 5%, Sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador. Ordena el Juez Federal Nº 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría Fiscal de la Dra. Alejandra Corona, en autos caratulados "A.F.I.P. s/Ejecución Fiscal", Expte. Nº F-302/03. Nota: el remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de la deuda de \$ 1.114,07 de fs. 48/49 de Aguas de Salta se encuentra sujeta a reajustes de práctica. Dejase constancia que las tasas, impuestos y contribuciones, estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Edictos 2 días Bol. Of. y 2 días en diario El Tribuno. Informes: Mart. Juan Carlos Balbi - Tel. 4210712 - 154118655 - 154470904.

Imp. \$ 80,00

e) 05 y 06/09/2006

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 7.545

F. Nº 170.647

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaría de la Dra. María Beatriz

Boquet, en los autos caratulados "Cuello, Sergio Mario c/Campagnoli, Fabricio Pablo s/Adquisición del Dominio por Prescripción," Expte. Nº 5.548/06, cita por edictos que se publicarán tres veces en los diarios: Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derecho al inmueble catastro Nº 194 de la ciudad de San José de Metán, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designársele al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 31 de Agosto de 2.006. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 06 al 08/09/2006

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 7.491

F. v/c Nº 10.780

Etim. Construcciones S.R.L.

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de 1º Instancia de Concursos. Quiebras y Sociedades de 2º Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos caratulados: "ETIM Construcciones S.R.L. por Quiebra (Pequeña)", Expte. Nº 63.748/03 hace saber: I) Que con fecha 31 de Julio de 2006 se ha declarado la Quiebra de "ETIM Construcciones S.R.L.", con domicilio en calle Alsina Nº 457, de esta ciudad. II) Fijar el día 07 de Septiembre de 2006 o el siguiente hábil para que los acreedores presenten ante la Sindicatura los pedidos de verificación de créditos. III) Fijar el día 25 de Octubre de 2006 o el siguiente hábil para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe Individual. IV) Fijar el día 07 de Diciembre de 2006 o el siguiente hábil para que la Sindicatura presente el Informe General. V) El desapoderamiento de los bienes de la fallida existentes a la fecha de la declaración de quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación. VI) Que la fallida debe hacer

entrega al Sr. Síndico, dentro de las 24 horas de notificada la presente, de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder, como el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también de los libros y documentación relacionada con la contabilidad y el giro comercial. VII) Que se prohíben los pagos al fallido, bajo apercibimiento, respecto de quienes los hicieren, de no quedar liberados de los mismos. VIII) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Julio Ricardo Barrios, con domicilio constituido en Av. Entre Ríos 1.279, el que ha fijado horario de atención los días Martes y Jueves de 10.00 a 12.00 hs. La publicación del presente deberá hacerse sin previo pago en atención a lo previsto en el art. 273 inc. 8º de la L.C. y Q., sin perjuicio de asignarse dicho gasto dentro de los que refiere el art. 240 de la citada ley. Salta, 17 de Agosto de 2006. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 04 al 08/09/2006

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 7.483

F. Nº 170.548

La Sra. Jueza de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3º Nominación, Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Secretaria a cargo de la Dra. María Lorena Quinteros, en los autos caratulados: "Instituto Provincial de Salud de Salta c/Durán, Miguel Angel s/Ejecución Fiscal" Expte. Nº 79.920/03, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a los herederos del demandado para que en el plazo de cinco días se presenten a hacer valer sus derechos, caso contrario se les va a designar un Defensor Oficial. Salta, 18 de Abril de 2006. Fdo. Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez. Dra. María Lorena Quinteros, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 06/09/2006

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. Nº 7.556

F. Nº 170.653

Delta Seguridad Sociedad de Responsabilidad Limitada

Socios: Sr. Jorge Abelardo Flores, argentino, LE 4.620.528, CUIT 20-04620528-7; de profesión empresario; de 58 años de edad, nacido el 27/04/1.948, casado

en primeras nupcias con Silvia Cristina Della Ragione, DNI 10.166.360, con domicilio en calle Santiago del Estero 107, 1º Piso, Depto. "A", Salta Capital. Sr. Jorge Alejandro Flores, argentino, DNI 25.800.669, CUIL 20-25800669-1, de profesión empresario; soltero, de 29 años de edad, nacido el 01/02/1.977, con domicilio en calle Santiago del Estero 107, 1º Piso, Dpto. "A", Salta Capital.

Fecha de Constitución: 07/07/2.006.

Denominación: "Delta Seguridad Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Domicilio Social: Jurisdicción de la Provincia de Salta.

Sede Social: Santiago del Estero 107, 1º Piso, Of. "A", Salta - Capital.

Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de tercero o asociada a tercero, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Servicios Integrales de seguridad a establecimientos industriales, comerciales, bancarios, reparticiones públicas, particulares, generales; 2) Seguridad personal, vecinal y barrial, de inmuebles y vehículos; 3) Control de Stock; 4) Cobranzas; 5) Administración de consorcios; 6) Seguimiento y búsqueda de personas; 7) Averiguaciones civiles y comerciales; 8) Servicios integrales de limpieza a Instituciones Públicas y Privadas; 9) Vigilancias transitorias y permanentes; 10) Representaciones y comisiones de los servicios mencionados; 11) Fraccionamiento, comercialización, distribución, importación, exportación, representación, transporte, intermediación, consignación, comisión, asesoramiento, mandato, instalación de depósitos, permuta y compra y venta, referentes a productos alimenticios, perecederos y no perecederos de cualquier naturaleza en general. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Plazo: La Duración de la Sociedad será de 99 años, contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato social el 07 de Julio de 2.006.

Capital: Se fija en la Suma de \$ 40.000 (pesos: cuarenta mil), dividido en 400 (cuatrocientas) cuotas de \$ 10 (pesos diez), valor nominal cada una; suscripto e integrado por cada uno de los socios en la siguiente proporción: El Sr. Jorge Abelardo Flores, suscribe 200 cuotas, equivalentes a \$ 20.000 (pesos: veinte mil), que se integran en un 25% en dinero en efectivo, obligándose el socio a integrar el saldo restante en el plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de la firma del presente contrato constitutivo; el Sr. Jorge Alejandro Flores, suscribe 200 cuotas, equivalentes a \$ 20.000 (pesos: veinte mil), que se integran en un 25% en dinero en efectivo, obligándose el socio a integrar el saldo restante en el plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de la firma del

presente contrato constitutivo. Cada cuota dará derecho a un voto.

Administración y Representación Legal: La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente, quien se desempeñará en dicho cargo por el término de dos años, con renovaciones indefinidas. Se confirió la calidad de Socio Gerente al Sr. Jorge Abelardo Flores, quien aceptó el cargo; y a esos efectos, constituyó domicilio en calle Santiago del Estero 107, Piso 1º, Depto. "A" de la Ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre; y una garantía por el ejercicio de su función por la suma de \$ 4.000.

Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 04/09/06. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 89,00

e) 06/09/2006

O.P. № 7.548

F. Nº 170.644

Establecimiento La Junta S.A.

Socios: Stella Maris Prado de Salinas, DNI 12.326.469, CUIT 27-12328469-6, casada en primeras nupcias con Juan Francisco Salinas, nacida el 15 de marzo de 1958, de 48 años de edad, empresaria; Juan Lucas Salinas, DNI: 29.391.008, CUIL 20-29391008-2, soltero, nacido el 21 de junio de 1982, de 23 años de edad, agricultor; Juan Franco Salinas, D.N.I. 32.372.302, CUIL 20-32372302-9, soltero, nacido el 23 de junio de 1986, de 19 años de edad, estudiante, emancipado por habilitación de edad, conforme Escritura Pública nº 100 de fecha 19 de mayo de 2006 autorizada por la Escribana Alicia María Cecilia Solís Bernal, debidamente inscripta en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas bajo Acta nº 47, Folio 324, del Tomo 06 del Libro de Emancipaciones de Salta Capital, con fecha 26 de mayo de 2006 e inscripta en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro al folio 193, asiento 1433, Libro 5 de Autorizaciones para ejercer el comercio y emancipaciones con fecha 02 de junio de 2006; y Juan Antonio Salinas, argentino, D.N.I. 33.703.361, CUIL 20-33703361-0, soltero, nacido el 02 de mayo de 1988, de 18 años de edad, agricultor, emancipado por habilitación de edad, conforme Escritura Pública nº 101 de fecha 19 de mayo de 2006 autorizada por la Escribana

Alicia Maria Cecilia Solis Bernal, debidamente inscripta en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas bajo Acta nº 46, Folio 323, Tomo 06 del Libro de Emancipaciones de Salta Capital, con fecha 26 de mayo de 2006 e inscripta en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro al folio 194, asiento 1434, del Libro nº 5 de Autorizaciones para ejercer el comercio y emancipaciones con fecha 02 de junio de 2006; todos con domicilio en calle Melchora Figueroa de Cornejo Nº 837, Rosario de la Frontera, Provincia de Salta.

Fecha de Constitución: 14 de junio de 2006 por Escritura Pública nº 140 y modificatoria nº 173 de fecha 24 de julio de 2006 autorizadas por la Escribana Alicia María Cecilia Solís Bernal.

Denominación: "Establecimiento La Junta S.A."

Domicilio y Sede Social: El domicilio social se fija en la Provincia de Salta, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. Actualmente se fija el domicilio de la sede social en la calle Mitre N° 285 de la ciudad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta, propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Agrícolas: explotación de establecimientos agropecuarios, propios o de terceros, en todas o cualquiera de sus etapas de producción, como siembra, cosecha, extracción, cultivos intensivos y extensivos tales como semillas de todo tipo, cereales, legumbres, oleaginosas, frutales y cualquier fruto agrícola que pueda ser objeto de comercialización, forestación, viveros y floricultura. B) Ganaderas: crianza y/o invernada, propia o de terceros, de ganado vacuno, ovino, bovino, equino, caprino y otros, granja avícola integral. C) Comercial: compra, venta, distribución, representación, fraccionamiento, intercambio, importación y exportación de cereales, oleaginosas, legumbres, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, insumos afines, máquinas e implementos agrícola-ganaderos, sus repuestos y accesorios propios o de terceros. D) Servicios: Prestación de servicios a terceros vinculados a la actividad agrícola-ganadera, reparación y mantenimiento de todo tipo de maquinarias afectadas a la tarea agrícola-ganadera, trabajos de laboreo y/o manejo agropecuario, agroindustriales, transporte, almacenamiento, mantenimiento de instalaciones rurales, transferencia tecnológica, comercialización dentro y fuera del país, turismo rural y de aventura. E) Industriales: elaboración, transformación, secado, deshidratado, enfriado y envasado de productos agropecuarios y/o forestales, propios o de terceros. F) Compra venta de semovientes. La sociedad podrá recurrir para el cumplimiento de su objeto social a participaciones en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto.

Plazo de Duración: 99 años a partir de su inscripación en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social es de Pesos Cien Mil, representado por mil acciones nominativas no endosables de Pesos Cien de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cada acción. El capital puede aumentarse al quíntuplo por resolución de la asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor \$ 100 (pesos cien) cada una, emisión que la Asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del artículo 188 de la ley 19.550, debiéndoselo comunicar a la autoridad de control administrativo e inscribirlo en el Registro Público de Comercio. Las acciones pueden ser nominativas no endosables, ordinarias o preferidas y con un derecho a un voto cada una, salvo que una disposición legal expresa exigiere un tipo determinado. El capital social es integrado por los socios en dinero en efectivo y el plazo para integrar el saldo es de dos años, contados a partir de la fecha del Acto Constitutivo de la Sociedad, conforme al artículo 166 inc. 2 de la Ley. Los títulos y acciones que representen se ordenarán por numeración correlativa y serán firmados por el Presidente del Directorio. Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción.

Los socios suscriben las acciones según el siguiente detalle:

- Stella Maria Prado de Salinas suscribe 550 acciones de un valor nominal de Pesos cien cada una, lo que equivale al 55% del capital social, e integra al momento de la suscripción el 25%, o sea la suma de \$ 13.750 y el saldo será integrado en el plazo de dos años contados a partir de la fecha del acto constitutivo de la sociedad.
- Juan Lucas Salinas suscribe 150 acciones, por un valor nominal de Pesos Cien cada una, lo que equivale al

15% del capital social, e integra al momento de la suscripción el 25%, o sea la suma de \$ 3.750 y el saldo será integrado en el plazo de dos años contados a partir de la fecha del acto constitutivo de la sociedad.

- Juan Franco Salinas suscribe 150 acciones, por un valor nominal de Pesos Cien cada una, lo que equivale al 15% del capital social, e integra al momento de la suscripción el 25%, o sea la suma de \$ 3.750 y el saldo será integrado en el plazo de dos años contados a partir de la fecha del acto constitutivo de la sociedad.
- Juan Antonio Salinas suscribe 150 acciones, por un valor nominal de Pesos Cien cada una, lo que equivale al 15% del capital social, e integra al momento de la suscripción el 25%, o sea la suma de \$ 3.750 y el saldo será integrado en el plazo de dos años contados a partir de la fecha del acto constitutivo de la sociedad.

Organo de Administración: La Dirección y Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares. Integran el Directorio como Presidente y Director Titular el señor Juan Francisco Salinas, D.N.I. 8.178.165 y como Director Suplente el señor Juan Lucas Salinas.

Fiscalización: Se prescinde del Instituto de la Sindicatura, en tal caso los socios poseen el derecho de contralor que confiere el Art. 55 de la Ley 19.550.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme a las normas vigentes en la materia.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 5/9/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 167,00

e) 06/09/2006

O.P. Nº 7.546

F. Nº 170.646

MAJUVI Sociedad de Responsabilidad Limitada

1. Socios: Julio César Loutaif, argentino 56 años de edad, D.N.I. 7.850.464, CUIT Nº 20-07850464-2, casado, de profesión contador público, con domicilio en el Pasaje Leandro N. Alem Nº 550, ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Mauricio Fabián Loutaif, argentino, de 27 años de edad, D.N.I. 27.223.121, CUIT 20-27223121-5, soltero, de profesión contador público, con domicilio en el Pasaje Leandro N. Alem Nº 550 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta.

María Julieta Loutaif, argentina, de 25 años de edad, D.N.I. 28.248.274, CUIT 27-28248274-1, soltera, de profesión abogada, con domicilio en el Pasaje Leandro N. Alem Nº 550 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. Provincia de Salta.

Virginia Gabriela Loutaif, argentina, de 29 años de edad, D.N.I. 26.022.663, CUIT Nº 27-26022663-6, casada, de profesión abogada, con domicilio en el Pasaje Leandro N. Alem Nº 550 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. Provincia de Salta.

- Fecha de Constitución: contrato constitutivo de fecha 16 de Mayo de 2006 y modificatoria del 07/08/06.
- 3. Denominación: "MAJUVI Sociedad de Responsabilidad Limitada"
- Domicilio y Sede Social: Hipólito Irigoyen Nº 476 - S. R. Nva. Orán - Salta.
 - 5. Duración: 99 años.
- 6. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina las siguientes actividades: a) Comercial: mediante la compra y venta de mercadería de todo tipo la que podrá realizar en uno o más locales comerciales; b) Inmobiliaria: el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos en general; la intermediación inmobiliaria de todo tipo, adquisición, venta, construcción, permuta, explotación, arrendamiento, locación, leasing, loteo, urbanización y administración de toda clase de bienes inmuebles y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al régimen de prehorizontalidad; c) La prestación de asesoramiento y asistencia técnica sobre temas financieros, inmobiliarios, económicos, presupuestario, de control de gestión social, requerida por personas de derecho público nacional, provincial y municipal, entidades estatales o mixtas, Instituciones Bancarias, Financieras, empresas civiles, comerciales o industriales, así como la realización de estudios sobre las actividades antes descriptas. d) Financieras: mediante préstamos con o sin garantía real a corto o largo plazo.

7. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos setenta mil (70.000,00) dividido en setenta cuotas sociales cuyo valor es de un mil pesos (\$ 1.000) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el Socio Sr. Julio César Loutaif, la cantidad de sesenta y un (61) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, por un total de pesos sesenta y un mil (\$61.000), el socio Mauricio Fabián Loutaif, la cantidad de tres (3) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, por un total de pesos tres mil (\$ 3.000), la Srta. María Julieta Loutaif, la cantidad de tres (3) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, por un total de pesos tres mil (\$ 3.000) y la Sra. Virginia Gabriela Loutaif, la cantidad de tres (3) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, por un total de pesos tres mil (\$ 3.000). La integración se efectúa en este acto mediante dinero en efectivo en un porcentaje del 25 (veinticinco) por ciento del total, comprometiéndose

las partes a completar el 75 (setenta y cinco) por ciento restante, en efectivo, dentro del plazo máximo de 24 (veinticuatro) meses a partir de la firma del presente contrato.

- 8. Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno de los socios. En este acto se designa como socio gerente al Sr. Julio César Loutaif por el término de cinco (5) años.
- Contabilidad y Cierre de ejercicio: El ejercicio cerrará al 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 05/09/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 06/09/2006

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 7.560

R. s/c Nº 12.301

Asociación Salteña Síndrome de Down "Ilusiones" (A.S.S.D.I.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a los socios de la Asociación Salteña Síndrome de Down "Ilusiones" (A.S.S.D.I.), a Asamblea General Ordinaria el día miércoles 27 de Setiembre de 2006 a horas 20,00 en J.M. Leguizamón 728, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Consideración del Balance General, Estados de Resultados, Inventario, Memoria, dictamen del Organo de Fiscalización y del Auditor, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2005.
- 2.- Designación de dos socios para la firma del Acta, juntamente con el Presidente.

P/Comisión Directiva

Diana Victoria Olivero de Argañaraz

Sin Cargo e) 06/09/2006

O.P. Nº 7.547

F. Nº 170.645

Comunidad Indígena de Jasimaná Dpto. San Carlos - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales la Comisión Directiva de la Comunidad Indígena de Jasimaná Dpto. San Carlos, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 2006 a hs. 13:00 en su sede ubicada en Finca Jasimaná Dpto. San Carlos de la Provincia de Salta a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3.- Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ingresos y Egresos e Informe del Organo de Fiscalización por los ejercicios cerrados 31/12/04 y al 31/12/05.

El quorum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los socios presentes.

Angel M. Alancay Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 06/09/2006

O.P. № 7.541

F. № 170.626

Club de Autos de Colección Salta - Asoc. Civil ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

La Comisión Directiva del Club de Autos de Colección Salta - Asociación Civil, convoca a la Asamblea General Ordinaria Anual para el día 29 de Septiembre a horas 20:30 a realizarse en el domicilio ubicado en Avda. Belgrano Nº 434 de la ciudad de Salta, de acuerdo con el Artículo 29º del Estatuto Constitutivo, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 2.- Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea.

- 3.- Lectura y consideración de la Memoria de Comisión Directiva, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el Ejercicio Social 2005.
- 4.- Marcha de las Actividades sociales y proyecto de las mismas para el resto del año.

Nota: Se deja expresa constancia de la plena vigencia del artículo 32º del Acta Fundacional que dispone que en caso de no lograrse el quórum requerido (mayoría absoluta con derecho a voto) a la hora fijada para el inicio del acto, este se realizará cualquiera sea el número de los presentes pasados 30 minutos de la hora estipulada.

Abel Sierra Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 06 y 07/09/2006

RECAUDACION

O.P. Nº 7.563

Saldo anterior	\$ 243.449,53	
Recaudación del día 05/09/06	\$	1.870,60
TOTAL	\$ 245.320,13	

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

- Art. 7° PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:
- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.
- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
 - Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las SUSCRIPCIONES VIA INTERNET. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar